CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPALAPA, CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. GUADALUPE GOMEZ GARCIA, C. GERMANA GOMEZ GONZALEZ, C.P. NEPTALÍ VAZQUEZ VALENCIA, TEC. HUMBERTO BARTOLOME GUTIERREZ DE LA CRUZ, Y EL C. RUBIEL MORALES DIAZ:** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: **LA PERSONA FISICA "GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ."** REPRESENTADO POR EL: **ING. GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE: **"PERSONA FISICA"** QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- LA CONTRATANTE DE CLARA.

I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL; LOS ARTÍCULOS 2, 65, 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; ARTICULO 80 FRACCIÓN IV, 57 FRACCIÓN V, VIII, XXXIX, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTICULO 80 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- QUE EL REPRESENTANTE POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, ES EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. GUADALUPE GOMEZ GARCIA** Y COMO REPRESENTANTE JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO FUNGIRÁ LA **C. GERMANA GOMEZ GONZALEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, II, III, IV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAPALAPA, CHIAPAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MTC8501013W5**. Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, C.P. 29670, MUNICIPIO DE TAPALAPA, CHIAPAS**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACION DIRECTA.**

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A TRAVÉS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EL 24 DE FEBRERO DE 2025 Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA; ASI MISMO DEL MANUAL DEL FAIS, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO:
PERSONA FISICA, MEDIANTE CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE NO. 1638040927893, OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON NOMBRE GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ E INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REQUIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

A). - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°: **HECG820513IY6**

B). - CON REGISTRO DE CONTRATISTA ANTE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO **Nº 4490444.**
C). - REGISTRO DEL IMSS **Nº A6841959104**

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLEJON DE LA 7ª AVENIDA SUR PONIENTE NUMERO 792, COLONIA TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS,** CUENTA CON EL SIGUIENTE NUMERO TELEFONICO: **9611179050** Y LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: **gahecruz12@hotmail.com,** MISMOS QUE

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC., CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.9.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL **ING. GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ** CON CEDULA PROFESIONAL **Nº 6627909** DE FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2010, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA** Y CARTA REPRESENTANTE TECNICO **FOLIO CI-051414** DE FECHA **07 DE MAYO DE 2024** EXPEDIDA POR **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C CHIAPAS MEXICO.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1- QUE SE GESTIONARA Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DEL PROCESO DE ASIGNACION DE OBRA, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- LA INTERRUPCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES ESTA PENADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR ATENTAR CONTRA LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y EL CAUSANTE DE LA FALTA SE HACE ACREEDOR AL PAGO EN EFECTIVO POR EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS DURANTE EL CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN.

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

III.4.- QUE LA EMPRESA CONTRATISTA COLOCARA EN LA OBRA UN LETRERO REFERENTE A LA MISMA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES OTORGADAS POR EL "CONTRATANTE", SIN QUE GENERE COSTO ALGUNO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

IV. DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A). - POR **"CONTRATO"** SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APÉNDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

B). -POR "**LA CONTRATANTE**" SE ENTENDERÁ AL: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALAPA, CHIAPAS**, REPRESENTADO POR LOS **C.C. GUADALUPE GOMEZ GARCIA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA **C. GERMANA GOMEZ GONZALEZ,** SINDICO MUNICIPAL.

C). - POR "**EL CONTRATISTA**" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA **"GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ ".**

D).- POR **"MONTO DEL CONTRATO"** SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E). - POR **"TRABAJOS"** SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO, EL MONTAJE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A **"LA CONTRATANTE"** DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F)- POR **"SITIO"** SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G). - POR **"ESPECIFICACIONES"** SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ADJUDICA LA OBRA DENOMINADA **"MANTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL EN TRAMOS AISLADOS TRAMO TAPALAPA-VEINTE DE NOVIEMBRE EN TAPALAPA, LOCALIDAD VEINTE DE NOVIEMBRE".**

CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE 1.80 KM DE CAMINO RURAL CON MATERIAL MEJORADO DE LA REGION EN TRAMOS AISLADOS DE 0.20 CMS DE ESPESOR DE UN ANCHO PROMEDIO DE 5.50 M, INCLUYENDO: REAFINAMIENTO DE CAMINO DEL KM 4+500 AL 27+500, EXTRACCION EN BANCO DE 1,282.05 M3 EN MATERIAL B, EXTRACCION DE 549.45 M3 EN MATERIAL C, TENDIDO Y ACAMELLONAMIENTO DE ESTOS MISMOS VOLUMENES, 1,980.00 M3 EN CARGA DE MATERIAL DE REVESTIMIENTO, 1,980.00 M3 ACARREO DE LOS MATERIALES PRIMER KM, 1,9800.00 M3 DE ACARREO EN KMS SUBSECUENTES Y EXCAVACIONES PARA AMPLIACION DE CURVAS.

UBICADA EN LA LOCALIDAD VEINTE DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE TAPALAPA, CHIAPAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSAS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENE REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

SUBTOTAL	$	2,189,019.35
16 % I.V.A.	$	350,243.10
MONTO TOTAL.	**$**	**2,539,262.45**

(DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2025** Y TERMINARLA EL DÍA **15 DE MAYO DE 2025,** EN UN PLAZO DE **90** DIAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO PACTO EXPRESO AL CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "**EL CONTRATISTA**" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATANTE"** Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL 50% DE ANTICIPO

SUBTOTAL ANTICIPO 50%	$	1,094,509.68
16 % I.V.A.	$	175,121.55
MONTO TOTAL.	**$**	**1,269,631.23**

(UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/100 M.N.)

QUINTA.- ANTICIPOS.-.

QUINTA. - ANTICIPOS. - PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTADO, QUE IMPORTA A LA CANTIDAD DE: **$ 253,926.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.)** IVA INCLUIDO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

IMPORTE DE ANTICIPO 10%	$	218,901.94
16 % I.V.A.	$	35,024.31
MONTO TOTAL.	**$**	**253,926.25**

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.)

ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR "LA CONTRATANTE" OTORGARA DE LA ASIGNACION APROBADA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, UN ANTICIPO POR EL 40% (CUARENTA POR CIENTO), PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: **$ 1,015,704.98 (UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** IVA INCLUIDO.

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

IMPORTE DE ANTICIPO 40%	$	875,607.74
16 % I.V.A.	$	140,097.24
MONTO TOTAL.	**$**	**1,015,704.98**

(UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.)

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE, EN LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES, QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS.

UNA VEZ ACORDADA EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE ", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRA EL RECIBO Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACION.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA PRESENTAR A "LA CONTRATANTE "FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA LA "CONTRATANTE "PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA. AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISION DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A " LA CONTRATANTE " EN EL PLAZO TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTOS ORDENAMIENTOS, DEBERA PAGAR " EL CONTRATISTA " GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL.

SÉXTA. - FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO

EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE **"LA CONTRATANTE"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE **"EL CONTRATISTA"**, TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" REVISARA EN SU CASO Y AUTORIZARA EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARÍA EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN; LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO DE NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE".** NO SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUANDO LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACION SIGUIENTE. COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 93 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE A LA FECHA.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LAS PARTES RECONOCEN QUE POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A) PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARA FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

B) PARA GARANTIZAR LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE **DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS** O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN; UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARA FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1.-NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
2.-NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
3.-QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
4.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
5.-QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
6.-QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
7.-QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
8.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR

OCTAVA. - AJUSTES DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR **"LA CONTRATANTE"** A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"**.

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SEA:

DEL: 15 DE FEBRERO DE 2025 AL 15 DE MAYO DE 2025.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y **LA "CONTRATANTE"** QUEDARÁ LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ MISMO SI **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS, RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVALIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RETRAZO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.
LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA. - MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"LA CONTRATANTE"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE LE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "**LA CONTRATANTE**" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "**LA CONTRATANTE**".
"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, O NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE OBLIGA A PAGARLOS A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:
"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A **"LA CONTRATANTE",** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA".**

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.
UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTE DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ULTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO **"LA CONTRATANTE"** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ULTIMO CONTARA CON 5 DÍAS HABILES PARA EL COBRO DEL MISMO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA. - REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA". - SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA CONTRATANTE"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EN **"LA CONTRATANTE".**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN **"LA CONTRATANTE",** ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "**EL CONTRATISTA**".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL CONTRATANTE"** TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA CONTRATANTE"** SERÁN CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - **"LA CONTRATANTE"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTO MENSUAL DE LA OBRA APROBADA PARA LO CUAL **"LA CONTRATANTE"** COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA: EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO SEA MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"** RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAPALAPA, CHIAPAS.** A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

SI "**EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"LA CONTRATANTE"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS
FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** YA QUE EN TAL EVENTO "**LA CONTRATANTE"** HARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDEN. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LINEAMIENTO BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONTRATANTE"** ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A **"EL CONTRATISTA "**LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVO LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO .

DÉCIMA SEPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚN DE **"EL CONTRATISTA"** DESIGNADO TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** CON **"EL CONTRATISTA"** POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A **"LA CONTRATANTE"** QUE ASUMEN A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CON SERVICIO EN SU CONJUNTO A CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA NOVENA. - RETENCIONES AL CONTRATISTA. - **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SEAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:
A.-EL 5 AL MILLAR, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES EN LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.
B.- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
C.- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL MUNICIPIO.
D- EL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE COSTO DE MANO DE OBRA POR IMPUESTO SOBRE NOMINAS (ADICIONAL DEL 6% SOBRE EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS).

VIGÉSIMA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES.- SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** LA REVISIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIACIÓN O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO VERIFICAR LOS

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 798
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

VOLÚMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA; ASÍ MISMO **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARA INCORPORADA A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y REEJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE **"LA CONTRATANTE"** LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR **"EL CONTRATANTE"** AUN SIN FIRMA DE **"EL CONTRATISTA".** NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ULTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y ORDENE SU CORRECCIÓN, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A **"LA CONTRATANTE"** AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO MIXTO CON SEDE EN PICHUCALCO, CHIAPAS, POR TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

Ing. Gabriel **Hernández de la Cruz**
R.F.C. **HECG-820513-IY6**
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 79
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MTC/DOPM/FAISMUN/002-AD01/2025

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TAPALAPA, CHIAPAS. EN **2** EJEMPLARES A LOS **12** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2025.**

"EL CONTRATISTA"

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

ING. GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR UNICO
PERSONA FISICA

Ing. Gabriel Hernández de la Cruz
R.F.C. HECG-820513-IY6
7A. AVENIDA SUR Y 3A. PONIENTE
CALLE PRIVADA VILLA DEL REY # 792
COL. TERÁN
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

ING. GABRIEL HERNANDEZ DE LA CRUZ
REPRESENTANTE TECNICO
RTEC NO. 00990

"LA CONTRATANTE"

C. GUADALUPE GOMEZ GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITE
(PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL)

C. GERMANA GOMEZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE DEL COMITE
(SINDICO MUNICIPAL)

C. RUBIEL MORALES DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TESTIGOS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.P. NEPTALÍ VAZQUEZ VALENCIA
(TESORERO MUNICIPAL)

SECRETARIO TECNICO
TEC. HUMBERTO BARTOLOME GUTIERREZ
DE LA CRUZ
(DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS)

PALACIO MUNICIPAL AVENIDA CENTRAL, BARRIO CENTRO,
TAPALAPA; CHIAPAS. C.P. 29670
Correo: secretariatapalapa20242027@gmail.com
HACIA NUEVA ERA TAPALAPA.